



INSTRUCTIVO CERTIFICACIONES RI



CERTIFICACIÓN DE LA SEGURIDAD DE LOS PRODUCTOS ELÉCTRICOS:

1. Si comercializás cualquier tipo de producto que necesite energía eléctrica de línea de baja tensión, tenés que certificarlos
2. Si fabricás o importás productos eléctricos, tenés que certificarlos para que sean clasificados de acuerdo a su nivel de eficiencia energética con las letras A, B, C, D, F y G. Todos los productos eléctricos que se venden en la Argentina tienen que llevar, en forma visible, la letra con la que fue calificado y el símbolo del ente que lo certifica.

Requisitos

3. Tenés que estar adherido al servicio de Trámites a Distancia (TAD) y estar inscripto en el Registro Único del Ministerio de Producción (RUMP) o en su defecto a través de la mesa de entrada. Con constancia de notificación electrónica del RUMP.
4. Para eso necesitás CUIT y clave fiscal nivel 2 o superior en la web de la Afip

Pasos a seguir

5. Ingresá a Trámites a Distancia (TAD). Para eso necesitás tener CUIT y clave fiscal (nivel 2 o superior). Si es la primera vez que accedés al TAD tenés que adherir ese servicio en la web de Afip, mirá este tutorial. Si vas a realizar el trámite en nombre de una empresa necesitás tener la delegación de servicios vía Afip. Acá te mostramos cómo delegar servicios y aceptar delegación.
6. Ingresá al RUMP y accedé a la sección “Nuevo trámite”. Seleccioná el tipo de certificación a realizar y completá los pasos del proceso. Si aun no estás registrado en el RUMP, hacelo por única vez, podés ver el tutorial acá.
7. Si tu producto es importado, iniciá el trámite para la certificación “Sin Derecho a Uso” (SDU). Acá podés ver cómo hacerlo: Tutorial para nota de apertura SDU.
8. Para pedir el permiso para comercializar tus productos dentro del país, hacé click en este link.
9. Realizado el trámite te va a llegar una notificación con el resultado.

Normativa

(<http://www.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/260000-264999/263141/norma.htm>)



Formulario “RI” – Repuestos e Insumos

NORMATIVA DE REFERENCIA:

- Art. 10 de la Resolución S.C. N° 171/2016
(<http://www.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/260000-264999/263141/norma.htm>)

ETAPA 1: Presentación Formulario “RI” Repuestos e Insumos

Confeccionar una presentación conteniendo la siguiente documentación:

- a) Formulario “RI” Repuestos e Insumos, (ver modelo).
- b) Copia de la última presentación del formulario “C” vigente, o Formulario “B” según corresponda, del bien mayor o producto al que pertenece el repuesto o insumo. Completo con nota de aprobación.
- c) Listado de componentes críticos emitido por el organismo certificador
- d) Copia de constancia de notificación electrónica del RUMP

ACLARACIÓN:

Una vez aprobada la presentación de la Etapa 1, el solicitante retiene el proveído de aprobación del Formulario “RI” Repuestos e Insumos, visado y caratulado por la Mesa General de Entrada del Ministerio de Producción (MGE) como autorización para efectuar el despacho de Aduana y comercializar los productos.

ETAPA 2: Presentaciones posteriores del Formulario “RI” Repuestos de discontinuos

- a) Formulario “RI” Repuestos e Insumos, (ver modelo).
- b) Copia de la última presentación del formulario “C” del bien mayor o producto al que pertenece el repuesto. Completo con nota de aceptación.
- c) Copia del listado de componentes críticos emitido por el organismo certificador (el que se entregó en la primera presentación).
- d) Copia de la Nota de Baja del Certificado presentada anteriormente en la Mesa General de Entrada (MGE) con su correspondiente proveído de aceptación.



e) Copia de constancia de notificación electrónica del RUMP.

ACLARACIÓN:

Una vez aprobada la presentación de la Etapa 2, el solicitante retiene el proveído de aprobación del Formulario “RI” Repuestos e Insumos, visado y caratulado por la Mesa General de Entrada del Ministerio de Producción (MGE) como autorización para efectuar el despacho de Aduana y comercializar los productos.